Petropar
ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

PRESIDENCIA **RESOLUCIÓN PR / RC Nº 391 /15**

Asunción, 20 de abril de 2015

QUE APRUEBA LA SOLICITUD DEL CODIGO DE CONTRATACIÓN DE LA CONVOCATORIA NACIONAL Nº 01/15 PARA LA "ADQUISICIÓN DE BIODIESEL PARA LA PLANTA DE PETROPAR EN VILLA ELISA", ID N° 289.091.

VISTAS:

La Nota MH/SSAF/UCNT Nº 6037/2006 del 23 de octubre de 2006, de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera de la Dirección General de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda; la Resolución PR /RC N° 054/15 del 28 de enero de 2015; la Resolución N° 190 del 06 de marzo de 2015, del Ministerio de Industria y Comercio; la Nota Interna UOC Nº 062/2015 del 15 de abril de 2015, de la Unidad Operativa de Contratación; la Nota Interna DJ/360/2015 del 17 de abril de 2015, de la Dirección Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que la Nota MH/SSAF/UCNT Nº 6037/2006, establece que el procedimiento deberá consistir en una Convocatoria Abierta a nivel nacional, dirigido a los productores nacionales de los bienes a adquirir, sin otra formalidad que la inscripción de sus datos personales y domicilio, a los efectos de proveer su materia prima. Como punto de inicio del proceso deberá presentar, nota mediante, la comunicación del inicio del proceso, a solo efecto de su difusión a través del portal de Contrataciones Públicas, acompañado de la correspondiente Certificación de Disponibilidad Presupuestaria, por los montos totales a aplicar en la contratación, copia del acto de convocatoria, bases y requisitos del proceso. Además deberá informar acerca de los costos unitarios a abonar por la materia prima;

Que por Resolución PR / RC Nº 54/2015 se ha autorizado la Convocatoria Nacional Nº 01/2015 "Adquisición de Biodiesel para la Planta de PETROPAR en Villa Elisa y se establecen las Condiciones Generales";

Que por Resolución Nº 190 del 06 de marzo de 2015, el Ministerio de Industria y Comercio ha establecido el precio de referencia de comercialización del Biodiesel Tipo I derogando la Resolución Nº 943/14;

Que la Convocatoria Nacional Nº 01/2015 Adquisición de Biodiesel para PETROPAR fue publicada en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que la Convocatoria Nacional Nº 01/2015 Adquisición de Biodiesel fue publicada en un diario de circulación nacional por tres días consecutivos;

Que la Nota MH/SSAF/UCNT Nº 6037/206 establece que la Dirección emitirá un Código, al final del ejercicio fiscal, por los montos efectivamente pagados, conforme la declaración jurada remitida en forma trimestral, y al informe consolidado a ser remitido al cierre del ejercicio fiscal;

Que a partir del mes de setiembre del Ejercicio 2013, PETROPAR, se encuentra conectado al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) y en uno de sus módulos específicos al Sistema Integrado de Contabilidad (SICO), el cual para el registro contable de forma mensual y su pago posterior requiere el Código de Contratación correspondiente;

Que la Convocatoria Nacional Nº 01/2015 Adquisición de Biodiesel se encuentra abierta por un periodo de 23 meses, a fin de que todo potencial proveedor que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en el reglamento, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en este procedimiento;

Que la citada Convocatoria se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2015 de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), con el número de ID 289.091 y cuenta con disponibilidad

COPIA PARA LA UOC
COPIA PARA LA UOC

Asunción, 20 de abril de 2015

presupuestaria en el Objeto de Gasto Nº 440 "Energía y Combustibles" del presupuesto de PETROPAR para el presente Ejercicio Fiscal;

Que la validez de la contratación en cuanto a los compromisos del Ejercicio 2016 queda supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio mencionado.

Que la Dirección Jurídica informa que las etapas de procedimiento establecido por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde a la Presidencia se expida dictando la resolución de adjudicación;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1.182/85, modificado por la Ley N° 2.199/03, faculta al Presidente a establecer normas de dirección y administración; por tanto, en uso de sus atribuciones legales:

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar la solicitud del código de contratación correspondiente al llamado Convocatoria Nacional Nº 01/2015 Adquisición de Biodiesel para la Planta de PETROPAR en Villa Elisa, por un monto total de G.76.368.096.000 (Guaraníes setenta y seis mil trescientos sesenta y ocho millones noventa y seis mil), de los cuales afectará al Ejercicio Fiscal 2015 la suma de G. 36.523.872.000 (Guaraníes treinta y seis mil quinientos veintitrés millones ochocientos setenta y dos mil). La diferencia quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

Art. 2°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Art. 3°.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupo de Gasto Nº 440 "Energías y Combustible", del presupuesto de PETROPAR.

Art. 4°.- Remitir copia de esta resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios Nº 21909/03 y Nº 5174/05.

Art. 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

FIRMADO:

Ing. RÓMULO ALFREDO CAMPOS KRAUER
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA U.O.C
COPIA PARA LA U.O.C